



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2018-MPM/A

Moyobamba, 16 ABR '18

VISTO:

La Nota Informativa N° 123-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 12 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 54-2018-MPM/GAF, de fecha 14 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que, "La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)"; los cuales tendrán vigencia de cinco (5) años;

Que, de acuerdo a lo establecido por la DIRECTIVA sobre NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACION EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2015-MPM/A, se constituye EL COMITE DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el mismo que es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR, y de acuerdo a lo señalado en el literal "i" del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil sobre definiciones, con relación al Titular de la Entidad, se precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 123-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 12 de febrero de 2018; y la Nota Informativa N° 54-2018-MPM/GAF, de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas y el Gerente de Administración y Finanzas; respectivamente, hacen llegar al Gerente Municipal el Plan Anual de Desarrollo de las Personas (PDP-2018), solicitando su revisión, aprobación y emisión de Acto Resolutivo;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de febrero de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Directiva sobre "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP anualizado para el año 2018 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de las Personas el "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP – anual" correspondiente al periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y al correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Sales
ALCALDE